Boletín de la Cámara de Senadores - Asamblea Legislativa Plurinacional

Nuevo Estado



Época 1. Año 2, Nº 1 - 2013

Previene, atiende, protege y repara

Ley Integral busca construir una sociedad sin violencia contra las mujeres

Asamblea Legislativa Plurinacional en el proceso de aprobación de la Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia.



Editorial

La violencia hacia las mujeres ha sido tema de convenciones, protocolos y tratados internacionales, todos ratificados por el Estado Boliviano en diversas leyes, por lo menos desde 1989 hasta la Ley N 1674. Instrumentos que no permiten ni permitieron sancionar a los agresores y disminuir la incidencia de la violencia contra las mujeres.

Es gracias a la lucha organizada de las mujeres bolivianas, articuladas, movilizadas y construyendo juntas, y gracias a la voluntad política del gobierno de Evo Morales, que se comprende esta problemática en su verdadera dimensión.

Así emerge la Ley Integral para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Mujeres, respuesta del Proceso de Cambio a esta problemática histórica, estructural y política, que recoge la gran mayoría de propuestas de las mujeres, y es el mayor avance que hemos logrado como pueblo.

En la nueva Ley, la violencia hacia la mujer sale del ámbito doméstico y privado; su erradicación es responsabilidad del Estado, prioridad nacional y de salud pública. Se establece medidas de prevención, atención, protección, reparación a las víctimas, persecución y sanción a los agresores, y políticas hacia el cambio de actitudes.

La figura de "homicidio por emoción violenta" es reconocida como una acción intencional y feminicidio. Se establece 16 formas de violencia cuyo tratamiento pasa al ámbito penal, bajo procedimientos ágiles, gratuitos y de acción pública; y se incorpora a todas las instancias del Estado en la tarea de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Si, es cierto, las leyes no cambian actitudes, y tenemos aún que establecer los dispositivos, los reglamentos y protocolos, capacitar a los y las especialistas en cada instancia, en fin, falta mucho para consolidar lo logrado. Pero este es un importante avance en la construcción colectiva del nuevo Estado comprometido con el respeto y la equidad. Llamamos a todos los niveles y ámbitos del Estado y de la sociedad de toda Bolivia a asumir las tareas pendientes y aplicar la Ley.

Senadora Tania Melgar Henrich de Ocampo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS, CULTURA E INTERCULTURALIDAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

Gabriela Montaño V.
PRESIDENTA

Luis Vía C.
OFICIAL MAYOR

Lucía Suárez B.
Jefa de Comunicación y Prensa

Juan Quiroga M.
Responsable Boletín

Bonny Calderón M.
Diseño y Diagramación

Depósito Legal:
4-3-57-12 P.O.

La Paz, Bolivia

Índice

Parlatino incluye en su agenda debate sobre derecho marítimo boliviano



Delegados de 20 países en el marco de la sesion del PARLATINO, realizado el 21 y 22 de marzo de 2013 en la ciudad de La Paz



"El Parlatino está encargado de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración"

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), que reúne a delegados de 20 países, sesionó, el 21 y 22 de marzo de 2013, por primera vez en el Estado Plurinacional de Bolivia. En esta sesión se debatió acciones sobre justicia indígena originaria y la defensa del consumidor; además, el derecho de Bolivia a una reintegración soberana al océano Pacífico fue incluido en la agenda para la gestión 2013.

El vicepresidente por Bolivia ante el Parlatino, senador Julio Salazar, calificó la sesión como oportuna, por convocarse a vísperas del Día del Mar, en ella se consiguió agendar para este año el debate y apoyo al derecho de Bolivia de retornar al océano Pacífico con soberanía.

Salazar afirmó que el objetivo del Parlamento Latinoamericano es buscar la unidad e integración en la región. En ese sentido, si hay algún problema entre dos países; el Parlatino tiene toda la obligación de ocuparse del tema de demanda marítima de Bolivia hacia el Pacífico. Bolivia nació en 1825 con salida al mar, eso nadie puede negar.

El legislador informó que la propuesta fue presentada a la Comisión Indígena de Parlatino para que el organismo parlamentario internacional se manifieste con una Resolución de apoyo a la reintegración soberana al océano Pacífico. Esta propuesta fue derivada a la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración para su tratamiento este 2013. Se estima que hasta fin de año, el Parlatino concluya el debate en plenaria de la Asamblea.

"Está en agenda el tema de derecho de una salida soberana hacia el Pacífico para Bolivia", informó. "Si el pleno del Parlatino aprueba la Resolución ya sería un antecedente, que una institución internacional nos respalde; pero también, basándose en esa Resolución, algunos países pueden ya hacer declaraciones o resoluciones", explicó Salazar.

La reunión se desarrolló en la ciudad de La Paz, donde las Comisio-

nes de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor, y Pueblos Indígenas y Etnias trataron temáticas referidas a sus respectivas instancias. En el acto de inauguración desarrollado en el Salón Andrés Ibáñez de la Asamblea Legislativa Plurinacional, participaron las presidentas de las Cámaras de: Senadores, Gabriela Montaño Viaña, Diputados, Betty Tejada, el vicepresidente por Bolivia ante el PARLATINO, Julio Salazar, delegaciones asistentes, invitados especiales y prensa.

Por otro lado, el Estado Plurinacional de Bolivia logró incorporar en la agenda del Parlatino varios temas para que se trate en las diferentes comisiones, como las leyes: Marco de la Madre Tierra, de Agua como Derecho Humano, de Armas, sobre cambio climático y otras.

La Ley de los Derechos de la Madre Tierra ya fue aprobada en esta instancia.

Sobre los temas debatidos en las comisiones del PARLATINO, sobre la justicia indígena originaria, el senador Salazar destacó que el Estado Plurinacional ya implementó el sistema de justicia plural, indígena y ordinaria, y señala que este será un buen aporte para otros países miembros del Parlamento internacional.

"Eso es importante para Bolivia y nuestros pueblos, porque antes los pueblos indígenas fueron minimizados, pero ahora, se debate cómo se puede implementar políticas no solo en Bolivia, sino en Latinoamérica", celebró Salazar.

Otro tema tratado fue la consulta previa a los pueblos indígenas originarios campesinos: "Hemos expuesto que es posible hacer consulta a los pueblos indígenas", manifestó al respecto.

En la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Usuario y el Consumidor, se inició la discusión sobre delitos cibernéticos y cómo garantizar hacer compras y ventas con medidas de seguridad a través de la Internet.

El Parlamento Latinoamericano fue creado el 10 de diciembre de 1964. Es un Organismo de ámbito regional interparlamentario, permanente y unicameral. Está integrado por los Congresos y Asambleas Legislativas nacionales de Latinoamérica electos democráticamente. Tiene su sede permanente en Panamá.

El Parlatino aprueba leyes marcos y los países miembros implementan leyes específicas.

Los parlamentarios que estuvieron presentes en las sesiones del organismo internacional en Bolivia manifestaron que "en ningún país que visitaron tuvieron una acogida tan cálida, profesional y esmerada".



Sesión de la Comisión de Servicios Públicos y Defensa del Consumidor en Perú

Senado dio apoyo institucional a la presentación de la demanda marítima en tribunal de La Haya



Cámara de Senadores respalda la iniciativa legal encomendada a la Comisión de Representantes del Estado Plurinacional de Bolivia delegada ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya

Bolivia, con dignidad, humildad y espíritu integracionista, el 24 de abril de 2013, a través de una comisión encabezada por el canciller del Estado, David Choquehuanca, y el embajador extraordinario con representación plenipotenciaria del Estado Eduardo Rodriguez Veltzé, presentó, ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya, la demanda contra Chile en busca de una salida soberana al océano Pacífico.

Este acto fue apoyado el mismo día de manera institucional por la Cámara de Senadores, aprobando por unanimidad una Declaración Camaral que, en su artículo único, expresa: "La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional declara su total respaldo institucional a la iniciativa legal que se ha encomendado a la Comisión de Representantes del Estado Plurinacional de Bolivia delegada ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya".

En el debate, los senadores y senadoras exhortaron a todos los bolivianos y bolivianas a seguir en unidad y acompañar en todo el proceso de juicio en La Haya.

"La demanda boliviana solicita a la Corte Internacional de Justicia que falle y declare que Chile tiene la obligación de negociar de buena fe con Bolivia un acuerdo pronto y efectivo que le otorgue una salida plenamente soberana al océano Pacífico. Esta solicitud no se basa en el Tratado de 1904", versa un comunicado de la Cancillería respecto del tema.

La demanda a Chile ante la Corte Internacional de Justicia asume el mandato histórico del pueblo boliviano, la cual fue recogida y enunciada por el presidente del Estado, Evo Morales Ayma.

El documento de la demanda marítima ante La Haya fue elaborado en más de dos años, con la participación de autoridades, organizaciones de la sociedad civil y expertos bolivianos en derecho internacional; el trabajo inició desde el 23 de marzo de 2011, Día del Mar, cuando la decisión de llevar el reclamo de una salida soberna al mar para Bolivia a tribunales internacionales fue anunciada por el presidente Evo Morales Ayma.

La determinación de Bolivia de acudir ante La Haya para recuperar una salida soberana al mar no es un acto inamistoso contra Chile ni su pueblo, sino que busca encontrar una solución definitiva, a más de un siglo del problema y que es de interés hemisférico.

El Estado boliviano, como país pacifista, deposita su confianza en la justicia internacional que pueda dar solución pacífica a las controversias entre Bolivia y Chile.

Por todas las consideraciones, el Estado plurinacional de Bolivia está convencido de que la paz, la amistad, la buena vecindad y la complementariedad, deben pri-



mar entre las naciones. Además, pide a la comunidad internacional acompañar demanda que, en derecho y en justicia, busca restablecer los derechos de Bolivia que injustamente está enclaustrada y privada por más de 100 años de la cualidad marítima con la que nació.

Contradicciones del gobierno chileno y los tres soldados

El 25 de enero de 2013, los soldados bolivianos Alex Choque Quispe, Augusto Cárdenas García y José Luis Fernández Choque —de la patrulla La Queca del Regimiento de Satinadores de Montaña Méndez Arcos—, fueron apresados injustamente por carabineros de Chile, cuando intentaban detener a un grupo de contrabandistas en un paso fronterizo entre Bolivia y Chile.

El 27 de enero, el presidente Evo Morales, en la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), planteó que el gobierno de "Chile devuelva el mar a Bolivia"; calificó el tratado de límites de 1904 como "injusto, impuesto y, además de eso, incumplido". El presidente Sebastián Piñera, en medio de contradicciones, respondió que "los tratados se pueden perfeccionar", aunque en 2011, en las Naciones Unidas, dijo que "los tratados son inviolables".

Otra contradicción se dio en noviembre de 2012, cuando Piñera dijo que "Chile hará respetar no solamente sus tratados, sino su soberanía, con toda la fuerza del mundo", pero en la Cumbre de la CELAC dijo que "la soberanía no se toca, no se negocia, excepto por intereses económicos".

En la cumbre de la CELAC, Bolivia exigió la restitución de una salida soberana al mar frente a más 60 países del mundo, inmediatamente después, Chile definió llevar a la justicia a los tres soldados bolivianos: "Quisimos incluso resolverlo antes de que el presidente Evo Morales llegara a la cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)", dijo Sebastián Piñera a radio chilena ADN. Con la cual queda demostrada la represalia contra Bolivia, encarcelando 32 días a los soldados, después de la intervención de Evo Morales sobre el tema marítimo.

Bolivia, hasta ese momento, no se pronunció mediáticamente sobre los soldados, solo hizo una representación diplomática para solucionar el tema en el marco del derecho internacional. Y cuando reaccionó públicamente lo hizo de manera serena, con la verdad y sin cometer ningún tipo de error. Mientras la reacción de Chile fue muy ofensiva, llevando el asunto a estrados judiciales internos.

El 29 de enero, Evo Morales cuestionó el accionar de gobierno de Piñera: "el gobierno chileno tiene que definir si está en contra del narcotráfico y el contrabando o no".

El 14 de febrero, los soldados fueron declarados "héroes defensores del mar" por el presidente Evo Morales, durante el acto por la conmemoración de los 134 años del desembarco de tropas chilenas en Antofagasta por la



Los tres soldados son ascendidos de grado

Guerra del Pacífico. Ese mismo día, Piñera respondió diciendo que los países "serios y amantes de la paz honran y cumplen los tratados que firman", como el de 1904. Un día después, el vicepresidente Álvaro García Linera también respondió contundentemente: "los países amantes de la paz no usurpan territorios de los países vecinos ni invaden cobardemente a países hermanos".

Luego de los impasses verbales, Bolivia decide realizar acciones concretas; el 18 de febrero, el Estado Plurinacional denunció a Chile ante la ONU por la detención de los militares bolivianos, calificando la actitud de este país, como un gesto "inamistoso".

El 20 de febrero, una marcha multitudinaria pidió liberación de los soldados. Desde la Asamblea Legislativa Plurinacional también se activaron instrumentos: cinco diputados viajaron hasta Chile para hacer gestiones y seguimiento al proceso judicial contra los tres conscriptos.

El 24 de febrero, el presidente Evo Morales envió una carta de apoyo: "Compatriotas, el encarcelamiento que ustedes sufren hoy es el mismo al que Chile nos sometió geográficamente en los últimos 134 años (...) Este encierro se parece más a un acto de venganza política contra nuestros legítimos derechos que a una decisión jurídica".

Después 32 días de estar privados de libertad en la cárcel de alta seguridad Alto Hospicio de Iquique, donde la justicia ordinaria interna chilena, incompetente para tratar este caso, no pudo presentar pruebas, el 1 de marzo los soldados ganaron el juicio y a la diplomacia chilena, y salieron en libertad pura y simple.

Tras ser liberados, en acto desarrollado en la plaza Murillo, el 4 de marzo, los tres soldados recibieron del gobierno una condecoración con la medalla Mariscal Andrés de Santa Cruz y fueron ascendidos al grado de cabo en reconocimiento a su valentía y lealtad a la patria. El presidente Morales dijo que su liberación "es un triunfo de Bolivia entera y de sus Fuerzas Armadas".



El pleno de la Asamblea Legislativa Plurinacional condecora a los cabos Choque, Cárdenas y Fernandez

Día del Mar



El 23 de marzo, en el Día del Mar, el presidente Evo Morales oficializó que Bolivia demandará a Chile ante la Corte Internacional de Justicia en La Haya para recuperar una salida soberana al océano Pacífico. "Con la fuerza de la razón y con la calidez de la unidad del pueblo bolivian,o haremos valer ante el mundo nuestro derecho soberano", dijo.

El presidente explicó que Bolivia decidió buscar una solución pacífica en el marco del derecho internacional, tras una actitud "dilatoria, obstruccionista y soberbia" de Chile. Pero sin cerrar el diálogo.

Días antes, la Asamblea Legislativa allanó el camino, retirando una reserva al Pacto de Bogotá de 1948, acción que permitió iniciar la demanda internacional.

Por otra parte, la Asamblea otorgó, el 23 de marzo, la condecoración de la orden parlamentaria al mérito democrático diputado "Marcelo Quiroga Santa Cruz", a los cabos Choque, Cárdenas y Fernández, por haber demostrado valentía y lealtad con la patria.

Ley integral busca construir una sociedad sin violencia contra las mujeres

El objetivo no es castigar a agresores, sino que ya no haya mujeres agredidas



Marcha en demanda de justicia por parte de instituciones y organizaciones tras la muerte de la periodista Hanaly Huaycho

Violencia contra la mujer en Bolivia

En Bolivia, siete (otros señalan nueve) de cada diez mujeres han sufrido violencia, ya sea física, sicológica, sexual.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Bolivia tiene el más alto nivel de violencia física, las mujeres bolivianas reciben tres formas más graves de violencia que son: el castigo físico (83%), las relaciones sexuales forzadas o no acordadas (72%) y la desvalorización en el trabajo (44%), de acuerdo a OPS.

Según el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), desde 2009 hasta hace poco tiempo atrás, en Bolivia se registró 403 feminicidios, 21 de ellos en enero y febrero de 2013. Al número de feminicidios, se añade 218 asesinatos de mujeres por inseguridad ciudadana y otras causas, haciendo un total de 621 muertes violentas de mujeres en ese periodo.

"La violencia no le hace daño solamente a las mujeres, lastima a la sociedad en su conjunto"

Caso Huaycho

El asesinato de la periodista Hanali Huaycho Hannover, ejecutado por su propio esposo, el oficial de policía Jorge Clavijo, quien la acuchilló más de una docena de veces en el domicilio de la víctima, en febrero de este año, es una muestra de cómo la violencia contra la mujer en Bolivia llegó a extremos inimaginables.

Sobre el caso, los bolivianos y bolivianas se han pronunciado rechazando este crimen, hubo marchas contra la violencia, donde también participaron autoridades entre ministras, senadoras y diputadas, repudiando la violencia.

Las investigaciones judiciales avanzaron rápidamente hasta encontrar al presunto asesino: el 11 de marzo, un estudio de ADN, hecho por el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), confirma, con 99.9999 por ciento de certeza, que el cadáver hallado en Yungas pertenece a Jorge Clavijo.

¿Por qué no funcionó la anterior Ley 1674 de 1996?

La abogada Valeria Vilaseca, especialista en Derechos Humanos y Género, hace un breve análisis sobre el marco normativo anterior.

Antes de este 9 de marzo de 2013, la ley de violencia intrafamiliar o doméstica, constituía el único instrumento para afrontar las agresiones que sufren las mujeres. Lamentablemente, esta no cumplió con los objetivos con los que fue creada, hecho fácilmente verificable por los crecientes índices de violencia hacia las mujeres de todas las edades.

Dentro de las grandes limitaciones de esta norma, se puede mencionar que priorizaba el perdón, para permitir una "convivencia familiar", desvalorizando la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres y la proyección de la violencia a niñas y niños.

La Ley 1674 solo hablaba de la violencia intrafamiliar doméstica y preveía sanciones de naturaleza económica que jamás causaron efecto real en el agresor, puesto que significaba que el hecho de violencia podía ser absuelto con recursos económicos o arrestos de horas sin contemplar daños ni agravantes de manera seria. Además, no contemplaba una política concreta para erradicar la violencia: contenía sanciones exageradamente leves que daban paso a la tolerancia, a la conciliación y homologación judicial de la misma como regla sin excepciones. Por tanto, al no existir sanción punitiva real, claramente la violencia no solo era tolerada y naturalizada, sino que daba paso a un incremento impune de esta en todos los ámbitos.

Nueva Ley: útil y práctica para proteger a la mujer

La Ley Integral para garantizar una Vida Libre de Violencia a las Mujeres no se construyó en un gabinete, se elaboró con la participación social, con organizaciones sociales, instituciones, sociedad civil, Órganos Legislativo y Ejecutivo, con el apoyo del presidente Evo Morales Ayma y vicepresidente Álvaro García Linera, en talleres y reuniones, escuchando a mujeres y varones.

Es el resultado de más de 6 años de trabajo, realizado por mujeres y hombres; sin embargo, en la última etapa, de prioridad, se socializó con mujeres de organizaciones sociales de todo Bolivia que, a través de sus experiencias tanto en área urbana como en área rural, han nutrido y reforzado el contenido, aportando a su construcción de acuerdo a las diferentes necesidades individuales y colectivas plurinacionales del Estado boliviano.

La especialista Vilaseca presenta aspectos sobresalientes de la Ley para garantizar una vida sin violencia a las mujeres y la sociedad.

Destaca la importancia de esta norma indicando que se constituye no solo en uno de los principales avances normativos y estructurales más importantes en la historia de Bolivia en pro de los Derechos Humanos, sino también un claro compromiso del Estado, puesto que responde a necesidades urgentes de la sociedad y en perspectiva a futuro, accionando así, Derechos Fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y en los Instrumentos Internacionales a través de mecanismos, políticas y medidas expresas para alcanzar la igualdad, con el fin de erradicar la violencia.





Presidenta del Senado, Gabriela Montaño, resume la Ley en el acto de promulgación en Palacio d

"No queremos tener que castigar a agresores, queremos que

¿A quién protege la Ley?

Protege a las mujeres antes, después y en el momento de encontrarse en situación de violencia.

Adicionalmente, protege a toda persona que por su situación de vulnerabilidad sufra cualquiera de las formas de violencia que esta Ley sanciona, independientemente de su sexo.

¿Cómo funciona la protección?

Una vez conocido el hecho, la autoridad competente, de acuerdo al caso concreto de violencia, dictará medidas de protección inmediatas para resguardar la integridad física, sicológica y sexual de la mujer en situación de violencia y las de sus hijas e hijos, en total reserva. Por otro lado, todos los servidores públicos que tengan un trato directo con la victima aplicarán el principio fundamental de "trato digno", evitando la revictimización en cualquier instancia.

¿Por qué prevención?

El Estado Plurinacional de Bolivia entiende y reconoce que se debe tomar medidas necesarias para modificar comportamientos violentos individuales como sociales y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia.

Promulgación de la Ley 348

La norma que establece una serie de medidas integrales de prevención, atención, protección y reparación a mujeres violentadas, además de las sanciones penales y alternativas para los agresores,

"La Ley Integral establec atención, protección, repara sanciones penales y alternat

entró en vigencia el 9 de marzo, luego de ser promulgada por el presidente Evo Morales Ayma, en un acto especial realizado en el Palacio de Gobierno. Asistieron al acto autoridades de Gobierno, legisladores y diferentes organizaciones de mujeres, como parte del homenaje al Día Internacional de la Mujer, celebrado el 8 de marzo de cada año.

En la ocasión, el presidente Morales saludó la aprobación de la Ley Integral para Garantizar a las Mu-



de Gobierno

e ya no haya agredidas"

e medidas de prevención, ción a mujeres violentadas y ivas para los agresores"

jeres una Vida Libre de Violencia. El mandatario anunció que el Estado, desde el nivel central, garantiza recursos económicos para la aplicación de la Ley y pidió a la justicia presentar resultados. "Vamos a instruir al ministro de Economía que financie e invierta para acabar con la violencia contra la mujer", comprometió.

Identificó a la desigualdad entre el varón y la mujer y dominación del varón hacia la mujer, como las principales causas para que exista la violencia contras las mujeres. En ese marco, pidió a las féminas acudir a la justicia y denunciar hechos de violencia o agresiones en su contra.

Morales remarcó que el proceso de cambio que vive el país prioriza a las mujeres, porque implementa y revalida los derechos del género femenino, pero aseguró que la solución pasa también por la educación desde la familia.

Señaló que existen varias formas de agresión y que nadie, en su condición de ser humano, se salva de ser violento, pero el feminicidio es el extremo.

"No se puede entener el feminicidio, esta Ley tiene que aportar educación desde la familia, desde la comunidad, desde los movimientos sociales, desde el Estado. Se aplicará castigo a quienes cometan el feminicidio con 30 años de cárcel sin indulto", pronunció en su discurso.

En otra parte de su alocución, el presidente exigió que la reglamentación de la norma sea realizada lo más pronto posible: "Ministros y ministras tienen la obligación de aprobar en un mes o dos meses la reglamentación", exhortó.



Manifestación contra la violencia hacia la mujer



Primera Cumbre Nacional de Mujeres realizada en La Paz

Por su lado, la presidenta de la Cámara de Senadores, Gabriela Montaño Viaña, en el acto de promulgación, dijo que la Ley es un "avance impresionante para la mujeres". La violencia no solo es tema de mujeres, sino de toda la sociedad, de hombres y mujeres. "Esta Ley será eficiente para resolverlo", aseguró.

"La violencia no le hace daño solamente a las mujeres, lastima a la sociedad en su conjunto", afirmó.

"Para nosotras, lo más importante es construir una sociedad con prevención y educación, para que ninguna mujer sufra de violencia. No queremos tener que castigar a agresores, queremos que ya no haya agredidas, esa es la esencia de esta Ley integral", explicó.

Destacó que esta norma contempla tres ámbitos: prevención, protección y sanción. La prevención se trabajará desde el ámbito educativo, se generará espacios de formación de niños y niñas, para garantizar que las próximas generaciones vivan otra realidad.

"Hay quienes no entienden por qué se necesita una Ley contra la violencia hacia las mujeres, porque esa violencia se ha normalizado. Muchas mujeres asumen que es normal que su pareja la pegue, eso es con lo que debemos acabar. No puede haber varones que golpeen a sus compañeras, a la madre de sus hijos, tampoco puede haber violencia contra varones, no puede ser que haya violencia en la familia ni en el ámbito público ni en el ámbito laboral. La manera de resolver los conflictos debe ser el diálogo, debemos ser capaces de resolver nuestras diferencias dialogando por la vía pacífica", reflexionó la legisladora.

La presidenta del Senado dijo que la norma prevé la declaración de Alerta de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres en regiones, departamentos, municipios y a nivel nacional, hasta un máximo de un año, a las zonas donde exista mayor cantidad de casos de violencia, para actuar rápidamente e invertir recursos y, finalmente, transformar las condiciones.



Senado sanciona Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Digna y Libre de Violencia

"La violencia no debe ser tolerada"

Esta Ley tiene medidas de protección y garantía efectiva a una mujer, y a sus hijos e hijas, que se anima a denunciar. Se creará casas de acogida y refugio temporal, con el propósito de salvaguardar la vida, integridad física, sicológica, sexual, derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres en situación de violencia y de sus familiares, explicó Gabriela Montaño.

"Las casas de acogida no son para que las mujeres huyan, son espacios temporales para que las mujeres que están físicamente lastimadas, que no tienen a dónde ir con sus wawas, tengan ese espacio que le sirva para reponerse".

Montaño también señaló que en la Ley, hay sanciones más drásticas. Se ha incluido, por primera vez , en el Código Penal la figura de feminicidio, que es la muerte y homicidio por el hecho de ser mujer. Nada puede justificar la violencia de un ser humano contra otro, sea este hombre o mujer. El gran avance que tiene esta Ley en el ámbito penal es que saca estos delitos del ámbito privado a la acción penal pública.

En la anterior ley, el tema de violencia era considerado privado, como si no fuera un problema social; ahora, con la Ley integral, es público.

"No todo se resuelve con privación de libertad, debemos generar conciencia", afirmó la senadora presidenta, porque además de sanciones penales de privación de libertad, también hay sanciones alternativas, como trabajo comunitario en el ámbito rural y urbano.

La Constitución habilita a Evo Morales para la primera reelección en 2014



El presidente Evo Morales y el vicepresidente Álvaro García en un acto de campaña electoral

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), el 25 de abril de 2013, resolvió que la Constitución Política del Estado (CPE) habilita al presidente del Estado, Evo Morales Ayma, y al vicepresidente Álvaro García Linera, para que participen en las elecciones generales de 2014 y puedan reelegirse por primera vez para gobernar el Estado Plurinacional de Bolivia, si el pueblo así lo decide con su voto.

El TCP fundamenta, en la Declaración Constitucional Plurinacional 0003/2013, que el proyecto de Ley de Aplicación Normativa, en relación a la habilitación de la reelección para un segundo mandato, no contradice a la Constitución Política del Estado, que en su artículo 168 establece que "…pueden ser reelectos por una sola vez de manera continua" en el nuevo Estado Plurinacional.

"…pueden ser reelectos por una sola vez de manera continua"

El sustento del TCP es que Evo Morales y Álvaro García iniciaron el primer mandato dentro del nuevo Estado Plurinacional el 22 de enero de 2010, después de la refundación de Bolivia en 2009 y la promulgación de la nueva Constitución refundacional, que es resultado de la Asamblea Constituyente de carácter originario, que generó un "nuevo orden" que "implica una nueva era jurídica-política".

Es decir, los mandatarios fueron "elegidos en vigencia del nuevo régimen constitucional". Por tanto, Evo Morales es el primer presidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

La "Disposición Transitoria Primera, parágrafo II de la Constitución Política del Estado es aplicable a las autoridades que después del 22 de enero de 2010, continuaron ejerciendo cargos públicos, **sin nueva elección, designación o nombramiento**", declara el TCP.

Envío en consulta al TCP

Antes que se resuelva definitivamente el tema de la reelección en el TCP, la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de la Cámara de Senadores, cumplió y respetó todos los procesamientos legales y constitucionales, en resguardo de la democracia en Bolivia. Aplicó lo establecido en los artículos 111, 112 y 113 de la Ley 254 del Código Procesal Constitucional, que determina que para que un proyecto de ley



sea sometido a una consulta previa constitucional, se debe aprobar su envío al Tribunal con más de dos tercios de votos.

El 15 de febrero de 2013, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó, con más de dos tercios de votos, mediante una Resolución Camaral, enviar a consulta ante el Tribunal Constitucional el proyecto de Ley de Aplicación Normativa de cinco preceptos constitucionales, no solo de la reelección, sino de: el Control Administrativo de Justicia por parte del Consejo de la Magistratura; el plazo para considerar el Presupuesto General del Estado; la elección del contralor general del Estado; y sobre los tratados internacionales anteriores a la Constitución Política del Estado.

Aprobación en Senado

Luego que el TCP resolvió la consulta constitucional, el Senado, como Cámara de origen, aprobó, el 6 de mayo, en un intenso debate, el proyecto de Ley de Aplicación Normativa con cuatro preceptos constitucionales.

El pleno de la Cámara de Senadores realizó dos cambios al proyecto de Ley enviado en consulta al Tribunal Constitucional: eliminó el artículo 5 (referido al término de consideración del Presupuesto General del Estado en la Asamblea Legislativa, declarado inconstitucional) y modificó el artículo 1 (objeto de la Ley).

El proyecto de Ley pasó a Diputados para su revisión, esta instancia de la Asamblea sancionó la norma el 14 de mayo.

Promulgación

La Ley de Aplicación Normativa fue promulgada el 20 de mayo por el presidente en ejercicio Álvaro García Linera, quien explicó que el artículo 168 de la Constitución Política del Estado ampara la reelección del presidente y vicepresidente por una única vez, luego de cumplir el mandato constitucional de 5 años.

“El presidente Evo, con la nueva Constitución, fue elegido para gobernar del 2010 al 2015, que es la primera gestión con la nueva Constitución y, por Constitución, tiene derecho a una reelección”, explicó. Además, detalló que un mandato constitucional presidencial es de 5 años, no menos, pero Evo Morales no llegó a gobernar ese tiempo antes de la refundación de Bolivia, sino solo 4 años, porque su gestión fue cortada en 2009, por lo tanto, la Disposición Transitoria Primera, parágrafo II de la Constitución no se aplica al presidente, porque no se cumplió el mandato de 5 años.

Certeza para el pueblo boliviano

La presidenta de la Cámara de Senadores, Gabriela Montaño, explica por qué la candidatura





TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0003/2013
Sucre, 25 abril de 2013

SALA PLENA
Magistrado Relator: Dr. Zenón Hugo Bacarreza Morales
Consulta sobre la constitucionalidad de proyecto de ley

Expediente: **02856-2013-06-CCP**
Departamento: **La Paz**

En la **consulta sobre la constitucionalidad del proyecto "Ley de Aplicación Normativa"** formulada por**Álvaro Marcelo García Linera,** en su calidad de Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia y Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

I. ANTECEDENTES CON RELEVANCIA JURÍDICA

I.1. Contenido dela consulta

Por memorial presentado el 22 de febrero de 2013, cursante a fs. 5 y vta., se señala que el 15 del mismo mes y año, la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de Resolución Camaral 010/2013-2014, resuelve por voto favorable de más de dos tercios de sus miembros presentes: "remitir en Consulta al Tribunal Constitucional Plurinacional, el Proyecto de Ley C.S. Nº 082/2013-2014 `Ley de Aplicación Normativa´, a objeto de confrontar el texto de ese Proyecto de Ley con la Constitución Política del Estado", razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en el art. 112.2 del Código Procesal Constitucional (CPCo), se remite dicho proyecto adjuntándose además la correspondiente exposición de motivos, documento legislativo en el que se encuentran los fundamentos que sustentan la constitucionalidad del proyecto de ley de referencia, más la correspondiente Resolución Camaral antes citada.

I.2. Trámite Procesal en el Tribunal Constitucional Plurinacional

Ante la excusa presentada por el Magistrado Gualberto Cusi Mamani el 1 de marzo de 2013, (fs. 22 y 24), la Sala Plena del Tribunal Constitucional



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

Asimismo, para este Tribunal la Disposición Transitoria Primera de la CPE, debe interpretarse conforme a las normas definitivas contenidas en la misma Constitución y específicamente por la parte dogmática constitucional.

Por otra parte,conforme al Fundamento Jurídico III.5 de la presente Declaración Constitucional, es necesario rememorar que la Asamblea Constituyente en Bolivia, cuyo proceso fue iniciado el 2006,concluyendo el 2009, tuvo inequívocamente un carácter originario, con origen en la voluntad democrática popular, característica a partir de la cual, se entiende su autonomía, en mérito de la cual, el nuevo orden es diferente

se concluye que es absolutamente razonable y acorde con la Constitución, realizar el computo del plazo para el ejercicio de funciones tanto del Presidente como del Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, desde el momento en el cual la función constituyente refundo el Estado y por ende creo un nuevo orden jurídico – político.

por primera vez a partir de la vigencia de la Constitución, están habilitados para una reelección por una sola vez de manera continua. Al respecto, la precisión normativa realizada por el art. 4.I. del proyecto de ley objeto del presente test de constitucionalidad, en cuanto al momento para el cómputo del plazo para la reelección de autoridades a través del voto popular, **no desborda el contenido normativo del citado artículo constitucional menos lo contradice, ya que el desarrollo se encuentra inserto en la parte orgánica de la constitución.**

Efectuada la compatibilización de la primera parte del art. 4 del proyecto de ley en consulta, corresponde ahora realizar dicha labor en cuanto al ámbito personal de aplicación de la misma, contenido en el segundo presupuesto del citado art. 4 en estudio que refiere: "La prescripción



L CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL

POR TANTO

al Plurinacional, en su Sala Plena; en virtud de la e la Constitución Política del Estado Plurinacional de a Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional; resuelve

NALIDAD delos arts. 1, 2, 3 y 4 del proyecto de Normativa", por hallarse conforme al contenido de la del Estado.

IONALIDADdel art. 5 del proyecto de "Ley de a".

ALIDAD condicionadadel art. 6 del proyecto de Normativa", a los razonamientos expuestos en el III.11.

r. Ruddy José Flores Monterrey
PRESIDENTE

r. Zenón Hugo Bacarreza Morales
MAGISTRADO

Dr. Efren Choque Capuma
MAGISTRADO

Dra. Mirtha Camacho Quiroga
MAGISTRADA

r. Macario Lahor Cortez Chávez
MAGISTRADO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
La presente es copia fiel del original, al que en caso necesario me remito
Certifico Fs.21
Sucre, 29 ABR 2013

LA DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL 2013 (viene de la pág. 20).

Neldy Virginia Andrade Martínez
MAGISTRADA

Ligia Mónica Velásquez Castaños
MAGISTRADA

del presidente Evo Morales está habilitada constitucionalmente para la reelección en las elecciones de 2014

"El presidente Evo Morales está habilitado para la reelección, puesto que la Disposición Transitoria (Primera, parágrafo II de la Constitución Política) solamente se aplica para aquellas autoridades que hayan sido electas posteriormente a la promulgación de la Constitución Política del Estado".

"Lo que se está planteando es ir a elecciones y que el pueblo tenga certeza de que la reelección del presidente y vicepresidente es absolutamente constitucional".

La senadora destaca que el liderazgo del presidente Evo Morales hace que algunos opositores manifiesten "terror" sobre una posible reelección.

Aclara que la determinación de elevar el proyecto de ley al control constitucional previo se dio ante otras acciones de la oposición de plantear la inconstitucionalidad de muchas leyes, dudar de la constitucionalidad de la reelección de los primeros mandatarios y "generar incertidumbre con relación a este tema".

Ante esa reacción de la oposición, el Movimiento Al Socialismo (MAS) "genera certeza" para que el presidente Evo Morales y el vicepresidente Álvaro García se presenten "con candidaturas constitucionales" a la primera reelección en los comicios generales de 2014.



Frontis del Tribunal Constitucional, ciudad de Sucre

La disposición transitoria ya no está en vigencia

El senador René Martínez, de profesión abogado y presidente de la Comisión de Seguridad del Estado, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, afirmó que la disposición transitoria de la Constitución Política del Estado, que hace referencia a la reelección, actualmente, ya no tiene validez, ya cumplió su función y no se aplica a la reelección del presidente y vicepresidente.

"La observación de la oposición va a un parágrafo parcelado de la Disposición Transitoria, sabiendo muy bien que estas disposiciones transitorias, por su naturaleza jurídica, son temporales, regulan un determinado objetivo en un determinado momento y, concluida esta función, esta finalidad ya no tiene fuerza normativa alguna y menos exigibilidad de cumplimiento", explicó.

Esta disposición transitoria establece cuatro parágrafos, cada uno de ellos ha cumplido su función específica, consecuentemente, "queda caduca en términos estrictamente jurídicos constitucionales" y no podría realizarse una lectura parcelada de cualquiera de ellos, según el senador Martínez.

Antecedente: interrupción de mandato de Jaime Paz

El diputado Héctor Arce Zaconeta, especializado en temas constitucionales, ratifica que la reelección del presidente Evo Morales está plenamente sustentada en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado, que prevé reelección "por una sola vez de manera continua".

Explica que el anterior periodo de cuatro años del presidente Evo Morales, cuando regía la antigua Constitución Política, no se computa en derecho constitucional, porque una Constitución nunca es retroactiva. Eso se respetó en Ecuador, Venezuela y otros países que han vivido procesos de Asamblea Constituyente.

Como otro argumento, Arce recuerda que el presidente no completó el periodo constitucional de 2006 a 2010, elegido con la antigua Constitución. Este hecho tiene un antecedente histórico, pasó en 1985 con Jaime Paz Zamora, quien fue vicepresidente de Hernán Siles Suazo, luego de ser interrumpido en su mandato faltando un año a su conclusión, se habilitó como candidato a la Presidencia.

Arce señala que es una muestra de la aplicación "correcta y racionalmente" de la Constitución Política de 1967, que en su artículo 87 indicaba que un periodo de mandato duraba cuatro años y que ni el presidente ni vicepresidente podría ser reelegido inmediatamente.



Palacio de Gobierno, 22 de enero de 2013

Ley de Personalidades Jurídicas: ninguna organización de la sociedad civil está fuera de la normativa boliviana

La Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó, el 28 de febrero, el proyecto de Ley de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas a organizaciones sociales, ONG, fundaciones, entidades civiles, iglesias, organizaciones religiosas y creencias espirituales en Bolivia.

El proyecto tenía su origen en la Cámara de Diputados. En ese marco, la Cámara Alta, en el proceso de revisión, modificó varios artículos de forma y de fondo y devolvió la norma a la Cámara de origen.

La Ley regula "La otorgación y el registro de la personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en más de un departamento y cuyas actividades sean no financieras".

Asimismo, se reglamenta "La otorgación y registro de la personalidad jurídica a las iglesias y organizaciones religiosas y de creencias espirituales cuya finalidad no percibe lucro".

El presidente de la Comisión de Constitución y Derechos Humanos, senador Adolfo Mendoza, explicó que "hay diferencia radical entre la otorgación de las personalidades jurídicas en el marco de la vieja Constitución y con lo establecido con nueva Constitución y la presente Ley".

Esta norma tiene tres novedades: la primera establece la diferencia entre otorgar personalidades jurídicas desde el nivel central del Estado y desde los gobiernos subnacionales, es decir, desde los gobiernos autónomos departamentales o municipales. Por tanto, queda muy clara la división de las competencias a la hora de gestionar y otorgar las personalidades jurídicas.



Organizaciones sociales con personalidad jurídica

El segundo elemento novedoso es que existe un trabajo conjunto entre el Ministerio de Autonomías y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores se procesan las personalidades jurídicas para organizaciones religiosas y espirituales.

Y el tercer componente fundamental es que abre la puerta a una distinta comprensión de los sentidos de participación y deliberación ciudadana, por tanto, esta Ley conecta directamente con la Ley de Participación y Control Social.

En la anterior legislación, esos tres elementos estaban disgregados, pero además había una situación bastante diferente, no había un reconocimiento constitucional de las autonomías, y por otro lado, existían leyes como la de Participación Popular que tenía un contenido bastante diferente de la Ley actual de Participación y Control Social.

La diferencia entre lo viejo y lo nuevo está en que con esta Ley, además de la clara la división de competencias, ninguna organización de la sociedad civil está fuera de una normativa. Lo que es necesario resaltar, en términos coyunturales, es que la Ley de Personalidades Jurídicas es necesaria también por la gran cantidad de trámites frenados (más de mil doscientos), desde la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado.



Adolfo Mendoza
Asesor de organizaciones sociales en la Asamblea Constituyente

El ciudadano Gonzalo Adolfo Ramón Mendoza Leigue es senador en representación del departamento de Cochabamba del Movimiento Al Socialismo (MAS).

Nació el 18 de marzo de 1964 en Cochabamba. Es licenciado en Sociología de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), del año 1989. Tiene una especialidad en Gerencia Cultural, Formación de Agentes Culturales y Planificación.

Además, posee un diplomado en Gestión, Planificación y Evaluación de Proyectos Sociales, de la UMSS, de 1995, y una maestría en Estudios Latinoamericanos, mención en Estudios Culturales, de la Universidad Andina Simón Bolivar, Quito, 1999.

Cursó doctorado en Ciencia Política, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México DF, 2003.

Fue investigador, docente universitario de pregrado en la UMSS y posgrado en varias universidades públicas y privadas de Bolivia.

Asesoró a las organizaciones sociales del Pacto de Unidad (CSUTCB, FNMCIOB-BS, CSCB, CIDOB, CONAMAQ) en el proceso constituyente boliviano, y profesional especializado para apoyar la capacitación de asambleístas en la Asamblea Constituyente, Sucre, 2006-2007.

El senador cuenta con el siguiente blog:

http://adolfomendozaleigue.blogspot.com



Sandra Soriano
Estoy "para servir a los bolivianas y bolivianas, no para servirme de ellos"

La senadora Sandra Soriano Bascopé es abogada laboralista, habiendo trabajado desde temprana edad con diversos sectores sociales, como la COD de Oruro; así como, los sindicatos de trabajadores de Huanuni, Totoral, Zamora, Hilbo y Avance de Obras.

Su primera experiencia de trabajo y compromiso con las organizaciones sociales se inicia con el sindicato minero de Totoral, que le permitió conocer al actual Presidente del Estado, entre otros importantes dirigentes de la época.

La actual senadora del MAS por Oruro, nació el 13 de febrero de 1963, en la capital Departamental y es hija de profesores. Realizó sus estudios básicos en la localidad de Huanuni y los estudios universitarios en la UTO.

Profesionalmente se ha destacado gracias a su tesón y formación pos gradual en diferentes casas de estudio (la Habana Cuba, UCB, Fundación IDEA – CAF, CECAP, etc.). El carácter multifacético de Soriano le ha permitido también dirigir exitosamente una empresa de comunicaciones en su Departamento.

Para Soriano el sentido del trabajo en el Senado es: "servir a los bolivianas y bolivianas; y no servirse de ellos".

Para saber más de la senadora, su producción intelectual y trabajo, se puede visitar su blog:

http://sandrasoriano.blogspot.com/

Facebook: Senadora Oruro Sandra Soriano

Twitter:@ssorianobascope



René Martínez
"Mi compromiso es con la búsqueda de días mejores para los bolivianos"

El senador René Oscar Martínez Callahuanca nació el 12 de diciembre de 1959. Es abogado. Antes de ser senador fue diputado entre los años 2006 a 2009.

Siempre estuvo muy vinculado a las organizaciones sociales. "Fui, en su momento, asesor de la Federación de Campesinos, del transporte público, de Derechos Humanos y también de otras organizaciones sociales; pero de lleno, mi mayor compromiso estuvo en ser asesor ad honorem en cada una de estas instituciones, como parte de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca", recuerda.

Toda su vida universitaria, siempre estuvo en la dirigencia, ya sea en el Centro de Estudiantes o en la Federación Universitaria Local (FUL), hecho que permitió "ir construyendo un compromiso con el pueblo, con los más pobres, con esas fuerzas vivas que, en tiempos de dictadura, hacían polaridad con el gobierno, en la recuperación de la democracia".

El senador mantuvo su perfil ligado con las organizaciones de izquierda, esto le permitió aproximación a este proceso histórico de cambio que vive el país, y hoy es un militante consecuente de la primera fuerza que es el Movimiento Al Socialismo (MAS).

"Mis palabras son un mayor compromiso con el proceso de cambio, seguimiento, control y fiscalización de todo lo que significa avanzar en términos de transformar el Estado, un compromiso de la búsqueda de días mejores para los ciudadanos bolivianos, de generar compromiso de participación política".

Los ciudadanos pueden interactuar con René Martínez a través de su cuenta de Twitter:

https://twitter.com/ReneMartinez_



Rhina Aguirre
Defensora de Derechos Humanos

La senadora Rhina Aguirre Amézaga nació en Tarija el 20 de mayo de 1939. Hija de un artesano y excombatiente de la guerra del Chaco, quien "dominaba el marxismo". "Por eso, desde pequeña, me hice una pregunta: ¿Cómo hacer que a nadie le falte nada? Porque a mí misma me faltaba, mis compañeras en el colegio se cambiaban todos los días, mientras en mi casa faltaba pan", rememora.

De profesión trabajadora social, sociología y maestra rural. Como muchas bolivianas de ideología izquierda, sufrió las consecuencias de los gobiernos de facto: fue exiliada en Ecuador por la dictadura de Luis García Meza.

Aguirre es una persona vinculada a los Derechos Humanos, en 1970 fue una de las que fundó la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH). Trabajó en Bolivia y Ecuador en el área de educación popular para adultos. En 2000 fue responsable de Salud y Educación del Consejo Departamental de Personas con Discapacidad de Tarija.

Como legisladora, representa al departamento de Tarija, al Movimiento Al Socialismo y a las personas con discapacidad, específicamente visual. Este problema "no me afecta mucho, porque la vida no ha cambiado en lo absoluto, puesto que cocino, lavo, plancho y he aprendido repostería", cuenta.

Nunca soñó con llegar a ser senadora. Ahora ejerce ese cargo con la misma ética, moral y convencimiento en los ideales que le fueron inculcados, dice confiar y aprender de los líderes como el presidente Evo Morales Ayma y vicepresidente Álvaro García Linera.

La senadora tarijeña tiene la siguente cuenta en Facebook: rhina.aguirreamezaga.

Cámara de Senadores, Legislatura 2013 - 2014

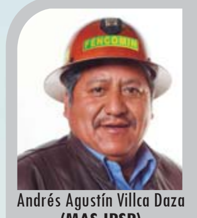
Gabriela Montaño Viaña
(MAS-IPSP)
PRESIDENTA



Nélida Sifuentes Cueto
(MAS-IPSP)
PRIMERA VICEPRESIDENTA



Bernard Gutiérrez Sanz
(PPB-CN)
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



Andrés Agustín Villca Daza
(MAS-IPSP)
PRIMER SECRETARIO

Claudia Jimena Torres Chávez
(PPB-CN)
SEGUNDA SECRETARIA



Marcelina Chávez Salazar
(MAS-IPSP)
TERCERA SECRETARIA

CONSTITUCIÓN, DERECHOS HUMANOS, LEGISLACIÓN Y SISTEMA ELECTORAL



Adolfo Mendoza Leigue
(MAS-IPSP)
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Isaac Ávalos Cuchallo (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Constitución, Legislación e Interpretación Legislativa y Constitucional



Marcelo Antezana Ruíz (PPB-CN)
Secretario Comité de Sistema Electoral, Derechos Humanos y Equidad Social.

JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO



Sandra Soriano Bascopé
(MAS-IPSP)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



Eugenio Rojas Apaza (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Justicia Plural y Consejo de la Magistratura



Manuel Limachi Quispe (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Ministerio Público y Defensa Legal del Estado

SEGURIDAD DEL ESTADO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA BOLIVIANA



René Martínez Callahuanca
(MAS-IPSP)
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Martha Poma Luque (MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Fuerzas Armadas y Policía Boliviana



Roxana Camargo Fernández
(MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Seguridad del Estado y Lucha Contra el Narcotráfico

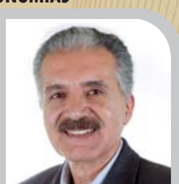
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y AUTONOMÍAS



Rhina Aguirre Amézaga
(MAS-IPSP)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



Zonia Guardia Melgar (MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Autonomías Municipales, Indígena, Originario, Campesinas y Regionales



Germán Antelo Vaca (PPB-CN)
Secretario Comité de Autonomías Departamentales

PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS



Mirtha Da Costa Ferreira
(MAS-IPSP)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



David Sánchez Heredia (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Planificación Presupuesto Inversión Pública y Contraloría General del Estado



Carlos Sonnenschein Antelo
(PPB-CN)
Secretario Comité de Políticas Financiera, Monetaria, Tributaria y Seguros

ECONOMÍA PLURAL, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACIÓN



Efraín Condori López
(MAS-IPSP)
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Carmen García Mamani
(MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Energía, Hidrocarburos, Minería y Metalurgia



Róger Pinto Molina (PPB-CN)
Secretario Comité de Economía Plural, Desarrollo Productivo, Obras Públicas e Infraestructura

NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD



Tania Melgar Henrich
(MAS-IPSP)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



Clementina Garnica Cruz (MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos



María Elena Méndez León (PPB-CN)
Secretaria Comité de Culturas, Interculturalidad y Patrimonio Cultural

POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y SALUD



Carmen Eva Gonzáles Lafuente
(PPB-CN)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



Mary Medina Zabaleta (MAS-IPSP)
Secretaria Comité de Educación, Salud, Ciencia, Tecnología y Deportes



Mario Choque Gutiérrez (MAS-IPSP)
Comité de Vivienda, Régimen Laboral, Seguridad Industrial y Seguridad Social

POLÍTICA INTERNACIONAL



Centa Rek López
(PPB-CN)
PRESIDENTA DE COMISIÓN



Eduardo Maldonado Iporre (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Asuntos Exteriores, Interparlamentarios y Organismos Internacionales.



Juan Enrique Jurado Ruíz
(MAS-IPSP)
Secretario Comité de Relaciones Económicas Internacionales

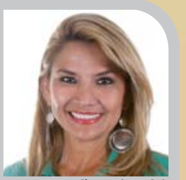
TIERRA Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE



Julio Salazar
(MAS-IPSP)
PRESIDENTE DE COMISIÓN



Fidel Surco Cañasaca (MAS-IPSP)
Secretario Comité de Tierra y Territorio, Recursos Naturales, y Hoja de la Coca



Jeanine Añez Chávez (PPB-CN)
Secretaria Comité de Medio Ambiente, Biodiversidad, Amazonía, Áreas Protegidas y Cambio Climático